



VENTA

- * Copia de la escritura mediante la cual el vendedor adquirió el inmueble (la que será devuelta al usuario).
- * Recibo pago del predial del año en que se efectúa la compraventa (si el inmueble está ubicado en Bogotá)*
- * Paz y salvo de valorización, cuya vigencia es de un mes (Si el inmueble está ubicado en Bogotá).*
- * Paz y salvo Municipal del impuesto predial y Paz y salvo departamental de valorización correspondiente al año del otorgamiento (si el inmueble no es de Bogotá).
- * Si está sometido a propiedad horizontal, Paz y salvo de administración.
- * Cédulas de ciudadanía de comprador y vendedor, si son personas naturales.
- * Si alguna de las partes no comparece personalmente, deberá anexar el poder especial o general junto con su vigencia, según el caso.
- * Si se trata de personas jurídicas, deben anexar certificado de existencia y representación legal y si el representante legal no está facultado estatutariamente para realizar el acto, el acta de la junta o asamblea de socios, mediante la cual lo autoriza.
- * Estado de cuenta para transferencia de predios
- * Copia de la parte pertinente del reglamento de propiedad Horizontal